



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

1575 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA "XXVI EDICIÓN DEL CONCURSO DE JÓVENES INTÉRPRETES EN LAS MODALIDADES DE CÁMARA Y SOLISTA" DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE...*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA "XXVI EDICIÓN DEL CONCURSO DE JÓVENES INTÉRPRETES EN LAS MODALIDADES DE CÁMARA Y SOLISTA" DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y ELEMENTAL DE DANZA "VICENTE LILLO CÁNOVAS" DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, RELATIVO AL CURSO ESCOLAR 2022/2023

BDNS(Identif.):678987

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678987>)

De conformidad con lo previstos en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

El alumnado matriculado durante el curso escolar 2022/2023 en enseñanzas profesionales de música, en el Conservatorio Profesional de Música y Elemental de Danza ?Vicente Lillo Cánovas? de San Vicente del Raspeig, que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.



Segundo. Finalidad de los premios.

Tienen como objeto la promoción de la educación musical y el reconocimiento al trabajo en grupo y el esfuerzo por parte del alumnado por mantener el espíritu de su continua formación, con el fin de promover la relación entre el alumnado de distintas especialidades.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015)

Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de 1.550,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día 5 de mayo de 2023.

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 27-02-2023

EL ALCALDE. JESÚS VILLAR NOTARIO